



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Javiera Andrea Concha Lagos.

ALGARROBO, 31 ENE 2023

DECRETO N.º P 0469



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°73/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19 de enero 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Javiera Andrea Concha Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum 18/2023 de fecha 05.01.2023 enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 19 de enero del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° , domiciliada en , representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cedula de Identidad N° , del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Javiera Andrea Concha Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, nacida el , con domicilio en para que esta última preste servicios de **Monitora Taller de Cocina Saludable**, en Oficina de Adulto Mayor - Dirección de Desarrollo Comunitario. **a contar del 16.01.2023 hasta 28.02.2023.**
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual **por el mes de enero a \$ 165.000.- (ciento sesenta y cinco mil pesos) brutos, y por el mes de febrero \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPUTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-04 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

